



Municipalidad Provincial de Paita

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"Año del Sesquicentenario de la Creación Política de la Provincia de Paita"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2011-CPP

Paita, 14 de Junio de 2011.

VISTO: el Dictamen N° 005-2011/Com. N° I-RPGI de la Comisión N° I "Rentas, Presupuesto, Gasto e Inversión", sobre modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA),

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, cabe precisar que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administrativa y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa, de conformidad con el artículo 40° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2010-CPP se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Paita, el cual se encuentra vigente.

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27444- Ley del procedimiento Administrativo General señala que el Texto Único de Procedimientos Administrativos de los gobiernos locales es aprobado mediante Ordenanza Municipal estando obligada la entidad a publicar el íntegro cada dos años.

Que, el artículo 37° inciso 5) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que todas las entidades elaboran y gestionan la elaboración de su TUPA, el cual comprende los supuestos que procede el pago por derecho de tramitación con indicación y forma de pago.

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Paita, ha sido actualizado a las normas contenidas en la ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, teniendo como sustento los informes presentados por los diferentes Gerentes y Subgerentes de los órganos encargados de la prestación de los servicios administrativos.

Que, mediante Informe N° 120-2011-MPP/GR de fecha 02 de junio de 2011, emitido por la Gerencia de Rentas, comunica que debido a las sugerencias recibidas por los propios contribuyentes, concretamente de los titulares de las empresas de telecomunicaciones, en relación a que las tasas que se han establecido en el actual TUPA están debajo de los estándares establecidos en otras entidades; plantea que se adecúen los costos establecidos en los distintos procedimientos que están vinculados al rubro de telecomunicaciones, para de ese modo establecer un mejor mecanismo de fiscalización, control y procurar la mejora en la recaudación tributaria. Por lo que propone la modificación del TUPA de esta entidad de los procedimientos asignados a la Subgerencia de Licencias y Autorizaciones Urbanas.



Municipalidad Provincial de Paita

Que mediante Informe N° 510-2011-GAJ/MPP, la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que se está planteando el incremento de las tasas establecidas en el actual Texto Único de Procedimientos Administrativos de esta entidad aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 15-2010-CPP, concretamente en los procedimientos N° 20, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 establecidos para la Subgerencia de Licencias y Autorizaciones Urbanas; procedimientos que han sido numerados y denominados en los términos que a continuación se detallan:

1. Item 20: Autorización para la instalación de postes.
2. Item 28: Conformidad de obra por instalación de postes.
3. Item 29: Autorización de instalación de cabinas.
4. Item 30: Conformidad de obra por instalación de cabinas.
5. Item 31: Autorización de instalación de cámaras.
6. Item 32: Conformidad de obras por instalación de cámaras.
7. Item 33: Autorización de excavación de zanjas y/o canalización, fibra óptica.
8. Item 34: Conformidad de obra por excavación de zanjas y/o canalización, fibra óptica.
9. Item 35: Autorización por instalación de anclas.

Asimismo señala que siendo que la propuesta de modificación de la Ordenanza Municipal N° 15-2010-CPP que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos, estrictamente está vinculada a la modificación y adecuación de los costos por derecho de tramitación, ha sido elaborada en base a la atribución establecida expresamente por ley, de manera que se está en la facultad de establecer su modificación, por lo que es de la opinión que se proceda a la modificación del TUPA en los procedimientos descritos líneas arriba; estableciéndose que de acuerdo a lo dispuesto en el 44° de la Ley N° 27444 prescribe: "44.1. Procede establecer derechos de tramitación en los procedimientos administrativos, cuando su tramitación implique para la entidad la prestación de un servicio específico e individualizable a favor del administrado, o en función del costo derivado de las actividades dirigidas a analizar lo solicitado; salvo en los casos en que existan tributos destinados a financiar directamente las actividades de la entidad. Dicho costo incluye los gastos de operación y mantenimiento de la infraestructura asociada a cada procedimiento". No obstante ello, se han establecido límites para establecer los montos que sean exigibles; en razón de ello, el artículo 45.1 de la acotada norma prescribe: "45.1 El monto del derecho de tramitación es determinado en función al importe del costo que su ejecución genera para la entidad por el servicio prestado durante toda su tramitación y, en su caso, por el costo real de producción de documentos que expida la entidad. Su monto es sustentado por el funcionario a cargo de la oficina de administración de cada entidad".

Que, habiendo cumplido con el procedimiento respectivo, el expediente fue elevado a Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 06 de junio de 2011, la misma que al contar con la exposición de la Gerencia de Rentas, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Licencias y Autorizaciones Urbanas, mereció su aprobación por mayoría simple de los Señores Regidores que integran el concejo Provincial, ello mediante Acuerdo de Concejo N° 081-2011-CPP.

Estando a lo acordado en sesión de concejo, y contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia de Rentas y Subgerencia de Licencias y Autorizaciones, en uso a las facultades conferidas en el artículo 9° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y con aprobación del Concejo municipal, se aprueba la siguiente modificación a la Ordenanza Municipal N° 015-2010-CPP.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Modificación del TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS de la Municipalidad Provincial de Paita el mismo que forma parte de la presente ordenanza.



Municipalidad Provincial de Paita

ARTÍCULO SEGUNDO: deróguese todos los dispositivos que se contrapongan a la presente Ordenanza Municipal.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA PUBLICACION DE LA NORMA:

Encárguese a la Gerencia secretaria General la publicación de la presente ordenanza en el diario oficial.

SEGUNDA: APLICACION DE LA ORDENANZA:

Deróguese toda norma expedida por la municipalidad Provincial de Paita, que se contraponga a lo dispuesto a la presente ordenanza.

TERCERA: PUESTA EN VIGENCIA DE LA ORDENANZA

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, Y CUMPLA.

**ABOG. PORFIRIO MECA ANDRADE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA**





Municipalidad Provincial de Paita

SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

DENOMINACION PROCEDIMIENTO	REQUISITOS N° Y DENOMINACION	DERECHO DE TRAMITACION		AUTOMATICO	CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (EN DIAS HABILES)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCION DE RECURSO	
		EN % UIT	EN S/.		EVALUACION PREVIA POSITIVO	EVALUACION PREVIA NEGATIVO				RECONSIDERACION	APELACION
AUTORIZACION POR INSTALACION DE POSTES. (Empresa de Servicios de electricidad y telefonica) Ley N° 29090. DS N° 024-2008-VIVIENDA, art. 50 Y modificacion mediante Ley N° 29476 y DS, N° 003-2010-Vivienda respectivamente	1. Formulario Único Oficial F.U.O./Proyecto.	0.14%	5.00				7 DIAS.	UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO	GERENTE DESARROLLO URBANO Y RURAL	GERENTE DESARROLLO URBANO Y RURAL	ALCALDIA PLAZO MAXIMO PARA PRESENTAR EL RECURSO 15 DIAS HABILES
	2. Deterioro de veredas/proyecto. Pavimento rígido. Pavimento flexible. Terreno natural.				X						
	3. Inspección Técnica/unidad.	0.14%	5.00								
	4. Acumulación de material de desmonte y Construcción de vía pública/Proyecto.										
	5. Revisión de planos y autorización/unidad	4.44%	160.00								PLAZO MAXIMO PARA RESOLVER 30 DIAS HABILES
CONFORMIDAD DE OBRA POR INSTALACION DE POSTES. Ley N° 29090. DS N° 024-2008-VIVIENDA, art. 50 Y modificacion mediante Ley N° 29476 y DS, N° 003-2010-Vivienda respectivamente.	1. Formulario Único Oficial F.U.O./Proyecto.	0.14%	5.00		X		5 DIAS	UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO	GERENTE DESARROLLO URBANO Y RURAL	GERENTE DESARROLLO URBANO Y RURAL	ALCALDIA PLAZO MAXIMO PARA PRESENTAR EL RECURSO 15 DIAS HABILES
	2. Inspección ocular de cada poste.	0.14%	5.00								
	3. Constancia de conformidad por cada poste.	2.22%	80.00								PLAZO MAXIMO PARA RESOLVER 30 DIAS HABILES
AUTORIZACION DE INSTALACION DE CABINAS Ley N° 29090. DS N° 024-2008-VIVIENDA, art. 50 Y modificacion mediante Ley N° 29476 y DS, N° 003-2010-Vivienda respectivamente.	1. Formulario Único Oficial F.U.O./Proyecto.	0.55%	20.00		X		7 DIAS	UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO	GERENTE DESARROLLO URBANO Y RURAL	GERENTE DESARROLLO URBANO Y RURAL	ALCALDIA PLAZO MAXIMO PARA PRESENTAR EL RECURSO 15 DIAS HABILES
	2. Deterioro de veredas/proyecto. Pavimento rígido. Pavimento flexible. Terreno natural.	23.6% 22.22% 26.53%	850.00 800.00 750.00								
	3. Inspección Técnica/unidad.	1.38%	50.00								
	4. Acumulación de material de desmonte y Construcción de vía pública/ Proyecto.	21.38%	770.00								PLAZO MAXIMO PARA RESOLVER 30 DIAS HABILES

W 27.
Revisión a Plan y autorización/Unidad 8% UIT

[illegible]